



BOLETIN OFICIAL



Año XXXVI

Número 1.787

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, ejercido por el Ministerio de Hacienda.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada año desde la fundación de esta sección y en el transcurso del presente año mil novecientos sesenta.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento</u>
1.938/48	1.543.510,89	
1.949/57	27.895.296,51	26.351.785,62
1.958	44.026.551,49	16.131.254,98
1.959	62.298.713,36	18.272.161,87
1.960 (final julio)	68.559.589,69	6.260.876,33

El continuo aumento de nuestros saldos de ahorros, más de SEIS MILLONES en el transcurso del presente año de 1960, demuestra el cariño y apoyo que el pueblo de Ceuta presta a su Caja.

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas a la vista, al 2 por 100	Cuentas corrientes al 1%.
Libretas Escolares al 2 por 100	Custodia de Valores
Imposiciones a un año al 3 por 100	Operaciones de Intercambio con todas las
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100	Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Teléfonos: Dirección 2822: Intervención 2142: Caja 2043.

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.

Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono, 3341.

Ahorrar es grato cuando se hace...

...en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

5 de Enero de 1961

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
JUEVES de 12'30 a 14 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'30 a 13'45.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'45.
 Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13'30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde Accidental de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por don José Jiménez García, se ha solicitado permiso para abrir al público, una industria de panadería en la playa de Benitez Arroyo del Renegado y con arreglo a cuanto se determina en las vigentes Ordenanzas Municipales, los que se consideren perjudicados con la aludida

instalación, presentarán por escrito, las reclamaciones que estimen, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 29 de Diciembre de 1960.

Alberto Ibáñez Trujillo.

2

EDICTO

El Alcalde Accidental del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que transcurrido el plazo de

garantía de las obras de pavimentación de las calles General Yagüe, Agustina de Aragón, Solís, etc., sin que se hayan observado desperfectos de ninguna clase, se procede a tramitar la devolución de la fianza que constituyó don Rafael Pacheco Jiménez, para responder de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, durante el plazo de 15 días pueden presentarse reclamaciones por daños y perjuicios, deuda de jornales y materiales o indemnizaciones de accidentes ocurridos en dichos trabajos.

Ceuta, 29 de Diciembre de 1960.

El Alcalde Accidental,
Alberto Ibáñez Trujillo.

B A N D O

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que debiendo efectuarse el Alistamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1961 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército todos los españoles o naturalizados en España que residan en esta Ciudad, cualquiera que sea su estado o condición, y que hayan nacido desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre, inclusivos, del año mil novecientos cuarenta están obligados antes del día 10 de Enero actual, a pedir por sí o delegadamente, su inscripción, en las listas que forme la sección de recluta del Ayuntamiento, quedando exento de esta obligación los mozos que con anterioridad se encuentren inscritos en la Armada para cuyo efectos y conocimiento de los interesados, se citan a continuación algunos artículos del citado reglamento.

Artículo 48.—Todos los naturalizados en España que no hubieren prestado el servicio militar en el país de procedencia y se le concediere la nacionalidad antes de haber cumplido los cuarenta y cinco años, tendrán obligación de inscribirse en el primer alistamiento y pasarán a formar parte del reemplazo y situación correspondiente a los alistados en el año en que cumplieron veintiún años de edad.

El español naturalizado en España que adquiriese otra nacionalidad, si quisiese volver a recobrar la española de cumplidos los veintiún años de edad, serán incluido en el primer alistamiento que se efectúe después de concedérsela, siendo para todos los efectos considerado como perteneciente a éste, pero

obteniendo su licencia absoluta a los 45 años.

Los que omitan el cumplimiento de esta obligación serán castigados con la multa de doscientas a quinientas pesetas, si los mozos fueren habidos, y con la de quinientas a mil pesetas, en caso contrario, correspondiendo su imposición a la Junta de Clasificación y Revisión correspondiente, abonándola los padres o tutores.

Los que habiendo dejado de ser comprendidos en el alistamiento del año que les corresponda no se presenten para hacerse inscribir en el inmediato, ni justifiquen la omisión, serán incluidos en el primero que se verifique después de descubierta y quedarán privados del derecho de solicitar prórrogas de incorporación a filas y de las ventajas concedidas a los aspirantes a Oficial y Clases de Complemento.

Los que con fraude o engaño procurasen su omisión en el alistamiento, caso de resultar inútil para el servicio cuando sean alistados sufrirán arrestos de un mes y un día a tres meses, y la multa de 50 a 200 pesetas, que impondrá el Tribunal correspondiente. Caso de insolvencia sufrirán la prisión subsidiaria que proceda.

Artículo 49.—La solicitud de inscripción podrá efectuarse por comparecencia personal o por escrito.

Artículo 50.—Los padres o tutores de los mozos sujetos al alistamiento para el servicio militar, están obligados a solicitar su inscripción en el alistamiento, si estos hubieran dejado de cumplir tal deber, cuando por su edad les corresponda.

Igual obligación tienen: los Directores o Administradores de los Manicomios o Establecimientos de Beneficencia, y los Jefes de los Establecimientos penales, respecto a los individuos que estando acogidos o reclusos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Ceuta 1.º de Enero de 1961.

Alberto Ibáñez Trujillo.

S U B A S T A

Conforme a acuerdo adoptado al efecto, se anuncia subasta para adjudicación de las obras de pavimentación, acerado y alcantarillado de la calle Brull.

Tipo de licitación: 289.241,35 pesetas.

Fianza provisional: 6.000 pesetas reintegrada con timbre municipal de 30 pesetas.

Reíntegro de la proposición 6 pesetas en timbres del Estado y 3 municipales.

Presentación de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 30 del actual.

Apertura de proposiciones: El día 31 a la misma hora.

Gastos de anuncios, impuestos, etc., por cuenta del adjudicatario.

Indispensable carnet de Empresa con responsabilidad.

Iniormes en el Negociado 3.º.

Ceuta, 3 de Enero de 1961.

El Alcalde Accidental,
Alberto Ibáñez Trujillo.

Montepío de Funcionarios Municipales

ESTADO DE CUENTA CERRADO EN EL DIA DE LA FECHA

I N G R E S O S	
Pagas anticipadas.....	327.984,82
Multas y Suspensiones.....	15.436,77
Jubilados condicionales.....	4.350,—
Intereses de pagas anticipadas.....	15.201,60
Ayuntamiento, Subvención.....	579.796,47
Pensiones.....	605,65
Participaciones en ingresos.....	472,53
Cuotas de asociados.....	316.195,06
Sellos de Montepío.....	2.525,—
<u>Suman los ingresos.....</u>	<u>1.262.567,90</u>
P A G O S	
Haberes por enfermedad.....	147,89
Pagas anticipadas.....	278.367,—
Multas y suspensiones.....	2.600,—
Jubilados condicionales.....	4.350,—
Gastos generales.....	8.383,—
Pensiones.....	568.627,42
Jubilados.....	367.187,12
Socorros.....	54.000,—
<u>Suman los pagos.....</u>	<u>1.283.662,43</u>
R E S U M E N	
Existencia en Caja al 31 de Diciembre de 1959.....	21.118,47
Importan los ingresos.....	1.262.567,90
Total ingresos.....	1.283.686,37
Importan los pagos.....	1.283.662,43
<u>EXISTENCIA EN CAJA AL DIA DE LA FECHA.....</u>	<u>23,94</u>

Ceuta 30 de Septiembre de 1960

EL TESORERO,

Rafael Orozco.

V.º B.º

EL ALCALDE-ACCIDENTAL,

Alberto Ibáñez Crujillo.

EL INTERVENTOR,

Miguel Juan Villalonga.

Jefatura de Puertos de la Provincia de Ceuta**ANUNCIO**

Don Luis Weil Alcaraz, Administrador Gerente de la «Sociedad Anónima Weil», solicita autorización para ocupar una parcela de terreno en la 2.^a alineación del dique-muelle de Poniente, del Puerto de Ceuta, aneja a la Fábrica de Hielo y con destino a la construcción de un almacén para mercancías propias de la factoría.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución y Ley de 20 de mayo de 1932, se abre información pública por un plazo de TREINTA DIAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas a quienes pueda interesar, formulen, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que el «Proyecto» presentado estará de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo, durante el citado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta, sita en el muelle de España, durante las horas hábiles de Oficinas.

Ceuta, 2 de Enero de 1961.

El Ingeniero Jefe de Puertos,
José María Castellón Díaz.

Delegación de Industria de Ceuta**AVISO**

Se pone en conocimiento de los señores Comerciantes é industriales de esta Ciudad y sus Barriadas, que estando en el período de contratación anual reglamentaria de Pesas y Medidas y Aparatos de medir en su período voluntario, se realizará dicho servicio durante las horas de 10 a 14 en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente Pacheco número 16, hasta el día 5 del mes de Febrero.

Transcurrido dicho plazo se efectuará a domicilio de los que no lo hubiesen efectuado en el plazo indicado.

Ceuta 2 de Enero de 1961.

El Ingeniero Jefe,
Firmado: Luis Castro.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta**EDICTO**

Por el presente se hace saber a José Carro Garriga, vecino de Tetuán que por auto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseído las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en la Ejecutoria núm. 533 de 1941 expediente núm. 654 de 1941 que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 21 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

EDICTO

Por el presente se hace saber a los herederos desconocidos de Salvador Rodríguez Fernández, que ha tenido su domicilio en Almirante Lobo núm. 6-2.º, que por auto de la Iltra. Audiencia provincial de Cádiz se ha sobreseído las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el núm. 358 de 1940, por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 22 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

EDICTO

Por el presente se hace saber a Diego Mateo Mauricio, que tenía su domicilio en esta Ciudad en Barriada de la Salud, 13 y se ha ido a Madrid ignorándose su domicilio, se le notifica, que por auto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseído las actuaciones, seguidas contra él, en el expediente de responsabilidad política acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad alguna en dicho expediente que se le incoó con el núm. 1861 de 1941, por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 21 de Diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

11
EDICTO

Por el presente se hace saber a Sebastián Bonifacio Martín, vecino de Río Martín, que por auto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseído las actuaciones seguidas contra él, acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad Política en la Ejecutoria núm. 476 de 1941, expediente número 815 que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 21 de Diciembre de 1960.
El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

12
EDICTO

Por el presente se hace saber a Antonio García López, vecino de Larache que por auto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseído las actuaciones seguidas contra él, acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en la ejecutoria número 562 de 1941, expediente número 777 de 1941, que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 21 de Diciembre de 1960.
El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

13
EDICTO

Por el presente se hace saber a Manuel López Baro, por ignorarse su naturaleza y vecindad, que por auto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseído las actuaciones, seguidas contra él, acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad Política alguna en el expediente, que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta, Ejecutoria número 515 de 1941.

Ceuta a 21 de Diciembre de 1960.
El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

14
EDICTO

Por el presente se hace saber a Rafael Chaparrros Ramos, que tenía su domicilio en Playa de la Ribera, ignorándose en la actualidad su domicilio que por auto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseído las actuaciones seguidas contra él, acordando no haber lugar a exigirle res-

ponsabilidad en el expediente que se le incoó con el número 1591 de 1941, por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de Diciembre de 1960.
El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

15
EDICTO

Por el presente se hace saber a Tomás Villegas Cosme, que tenía su domicilio en Cervantes, 16 y en la actualidad se ignora su domicilio, que por auto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseído las actuaciones seguidas contra él, acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad Política en el expediente que se le incoó con el número 1622 de 1941, por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de Diciembre de 1960.
El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

16
EDICTO

Por el presente se hace saber a Rafael Sañudo Archelaga, que tenía su domicilio en Jaudenes 46 y en la actualidad se ignora su domicilio, que por auto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseído las actuaciones, seguidas contra él, acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad en el expediente que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de Diciembre de 1960.
El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

17
EDICTO

Por el presente se hace saber a Antonio Carbajal Bernal, que tenía su domicilio en calle de la Estrella número 10 y ahora se ignora su domicilio que por auto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseído las actuaciones seguidas contra él, acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad Política en el Expediente que se le incoó con el número 672 de 1940, por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta 29 de Diciembre de 1960.
El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

18
EDICTO

Por el presente se hace saber a Herminio Vidal López, que tenía su domicilio en Sarchal 46, y en la actualidad se ignora su domicilio, que por auto de la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 69 de 1.939, por Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de Diciembre de 1.960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

19
EDICTO

En virtud del presente se requiere a Africa González Miranda, vecina de Ceuta, con domicilio en la barriada del Príncipe de donde se ausentó marchando al parecer a Torremolinos, (Málaga) donde no ha sido localizada, para que dentro del término de diez días comparezca ante éste Juzgado de Instrucción de Ceuta y presente a su fiado, el procesado Angel Sánchez Martínez, en el sumario 155 de 1956 por desórdenes públicos, con apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no lo presentara será adjudicada al Estado la fianza que en cuantía de dos mil pesetas, prestó para que dicho procesado gozara de libertad provisional.

Ceuta, 27 de diciembre de 1960.

El Juez de Instrucción accidental.

Albero Barbasán.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

20
EDICTO

Por el presente se hace saber a Antonio Galindo Tornay, por ignorarse su naturaleza y domicilio, que por auto de la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordado no haber lugar a exigirle responsabilidad Política en el expediente que se le incoó con el núm. 1968 de 1941 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

21
EDICTO

Por el presente se hace saber a Salomón Cohén Benjamín, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad Política en el expediente que se le incoó con el núm. 1967 de 1941 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

22
EDICTO

Por el presente se hace saber a los herederos desconocidos de Wenceslao Helguera Nogales, que tenía su domicilio en Villacampa núm. 13 que por auto de la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 600 de 1941 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

23
EDICTO

Por el presente se hace saber a Juan Diaz Parra, que tenía su domicilio en la Puntilla núm. 90 y en la actualidad se ignora, que por auto de la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad Política en el expediente que se le incoó con el núm. 856 de 1940 por el Tribunal Regional de Ceuta y por haber fallecido el expedientado se le hace saber a sus herederos desconocidos a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

24
EDICTO

Por el presente se hace saber a los herederos desconocidos de José Gandiaga Manzano, que tenía su domicilio en Hadú calle L.ª núm. 3, que por auto de la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acor-

dando no haber lugar a exigirle responsabilidad Política en el expediente que se le incoó con el número 1.485 de 1941 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

25

EDICTO

Por el presente se hace saber a José Martínez Galiana, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Il'tma. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad Política en el expediente que se le incoó con el número 1.223 de 1940 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

26

EDICTO

Por el presente se hace saber a José Sistermes Martínez, por ignorarse su actual domicilio y su naturaleza que por auto de la Il'tma. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el núm. 1.962 de 1941 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

27

EDICTO

Por el presente se hace saber a Manuel Capeñan Ludeiro y Hernando Alvarez Trabajo, por ignorarse su naturaleza y domicilio, que por auto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra ellos acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el núm. 904 de 1940, por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

28

EDICTO

Por medio de la presente se hace saber a Ma-

nuel de la Guardia Robles, por ignorarse su naturaleza y domicilio que por auto de la Il'tma. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad Política en el expediente que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta con el núm. 1.961 de 1941.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

29

EDICTO

Por medio de la presente se hace saber a Manuel Iglesias Navarro, por ignorarse su naturaleza y vecindad, que por auto de la Il'tma. Audiencia Provincial se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el núm. 1.819 de 1941 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

30

EDICTO

Por medio de la presente se hace saber a José Llano Díaz, por ignorarse su naturaleza y domicilio que por auto de la Il'tma. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando el haber lugar a exigirle responsabilidad Política en el expediente que se le incoó con el número 1.768 de 1.941 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de Diciembre de 1.960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

31

EDICTO

Por medio de la presente se hace saber a Antonio Jimenez Simeón, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Il'tma. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 1.827 de 1.941 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

32
EDICTO

Por medio de la presente se hace saber a José María Pérez de Ayala Rabanal, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 1991 de 1942 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

33
EDICTO

Por medio de la presente se hace saber a José Martínez Sancho, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 1990 de 1942, por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

34
EDICTO

Por la presente se hace saber a Salvador Sarroche Fernández, por medio de la presente por ignorarse su actual domicilio y naturaleza que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 1233 del 1940 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

35
EDICTO

Por el presente se hace saber a Diego Sánchez Mesa, que tenía su domicilio en Barriada de Jadú calle A 13; ignorándose en la actualidad su domicilio que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle res-

ponsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 1604 de 1941 por Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

36
EDICTO

Por el presente se hace saber a José Parras Ríos, que tenía su domicilio en la Avenida Primo de Rivera número 98, ignorándose ahora su actual domicilio que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 240 de 1940, por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

37
EDICTO

Por el presente se hace saber a Manuel Córdoba Campaña, que tenía su domicilio en Puntilla, 119, y en la actualidad se ignora su domicilio, que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 854 de 1940 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

38
EDICTO

Por el presente se hace saber a Fernando Taiboada Arteaga, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 1225 de 1940 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

39

EDICTO

Por medio de la presente se hace saber a José Melguiso Narváez, que se ignora la naturaleza y vecindad del mismo, que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 1054 de 1940 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

40

EDICTO

Por medio de la presente se hace saber a Ernesto García Fernández, por ignorarse su naturaleza y vecindad, que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta con el número 1.963 de 1941.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

41

EDICTO

Por medio de la presente se hace saber a Juan Palma Ferrer, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el núm. 1987 de 1942 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

42

EDICTO

Por el presente se hace saber a José Quesada Romero, por ignorarse su actual domicilio y naturaleza, que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se

le incoó con el núm. 1.074 de 1940 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de Diciembre de 1.960.

El Secretario Judicial
Enrique Fernández.

43

EDICTO

Por el medio de la presente se hace saber a José González Rojas, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad en el expediente que se le incoó con el núm. 1.830 de 1940 por el Tribunal regional de Ceuta.

Ceuta, 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

44

EDICTO

Por el presente se hace saber a Manuel Cortés Rivera, que tenía su domicilio en Patio de Hachuel núm. 50, ignorándose ahora su domicilio, que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 845 de 1940, por el Tribunal regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

45

EDICTO

Por el presente se hace saber a José Navarro Rosano, por ignorarse su naturaleza y vecindad, que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 1.916 de 1940 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

46
EDICTO

Por el presente se hace saber a Methiran Tuleidas, por medio de la presente por ignorarse su naturaleza y domicilio que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el núm. 968 de 1940 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

47
EDICTO

Por el presente se hace saber a Dolores Vallejo Baeza, por ignorarse su naturaleza y vecindad, que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le ha incoado con el número 898 de 1940, por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de Diciembre de 1.960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

48
EDICTO

Por el presente se hace saber a José Colmillo Valés, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó por Tribunal Regional de Ceuta. con el n.º 1965 de 1941.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

49
EDICTO

Por el presente se hace saber a Miguel Jiménez Cazorla, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el nú-

mero 1960 de 1941, por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

50
EDICTO

Por el presente se hace saber a Guillermo Aguacil Cobos, por ignorarse su naturaleza y domicilio, que por auto de de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 1003 de 1940 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

51
EDICTO

Por el presente se hace saber a Antonio González Vega, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad Política en el expediente que se le incoó con el número 1969 de 1941 por el tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

52
EDICTO

Por el presente se hace saber a Diego Barcia Blanco, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 1364 de 1941 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

53
EDICTO

Por el presente se hace saber a José Gil Ruiz, que tenía su domicilio en esta Ciudad en Teniente Conrado Alvarez núm. 5, y se ha marchado a Lorca,

que por auto de la Itma. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el núm. 212 de 1940 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

54

EDICTO

Por medio de la presente se hace saber a Antonio Montañés Verdugo, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Itma. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el núm. 1820 de 1941 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

55

EDICTO

Por medio de la presente se hace saber a José Gil Mena, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Itma. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad Política en el expediente que se le incoó con el núm. 1824 de 1941 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

56

EDICTO

Por el presente se hace saber a Antonio Moreno Ruiz por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Itma. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el número 1904 de 1941, por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

57

EDICTO

Por el presente se hace saber a Francisco Jiménez Trigueros, por ignorarse su naturaleza y domicilio que por auto de la Itma. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad Política en el expediente que se le incoó con el núm. 1989 de 1942 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

58

EDICTO

Por el presente se hace saber a José Tomás Martínez Ibarra, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Itma. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad Política en el expediente que se le incoó con el núm. 1911 de 1941 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de Diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

59

EDICTO

Por medio de la presente se hace saber a Amador Millán Pedroló, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Itma. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseido las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el núm. 1988 de 1942 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

60

EDICTO

Por el presente se hace saber a los herederos desconocidos de Reina Benhamor, que tenía su domicilio en Avenida de Africa que por auto de la Itma. Audiencia Provincial de Cádiz, se ha sobreseido las actuaciones acordando no haber lugar a

exigirle responsabilidad Política en el expediente que se le incoó con el núm. 820 de 1941 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

61

EDICTO

Por el presente se hace saber a José Ramos Gil, que tenía su domicilio en La Punlilla núm. 45 y en la actualidad se ignora su domicilio, que por auto de la Itma. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseído las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad Política en el expediente que se le incoó con el número 1075 de 1941 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

62

EDICTO

Por medio de la presente se hace saber a Mauricio Gabay Saraga, por ignorarse su naturaleza y vecindad que por auto de la Itma. Audiencia Provincial de Cádiz se ha sobreseído las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó con el núm. 1299 de 1941 por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta a 29 de diciembre de 1960.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

63

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

En procedimiento civil de cognición núm. 143 del año actual seguido a instancia de don Agustín Marañés Portales en nombre de su hijo don Manuel Marañés Morales contra doña Trinidad Jiménez y don José Hernández Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamientos y fallo dicen como sigue:

«SENTENCIA.—En Ceuta a doce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El señor don Alberto Barbasán y Ortíz, Juez Municipal propietario de la jurisdicción de este término, habiendo visto por sí

los presentes autos constitutivos de proceso civil de cognición segundo entre partes, de la una, como demandante, don Agustín Marañés Portales, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad con domicilio en la calle del General Serrano Orive uno, que interviene como representante legal de su hijo menor don Manuel Marañés Morales, representado aquél por el Letrado don Francisco Lería y Ortíz de Saracho; y de la otra, como demandados doña Trinidad Jiménez cuyo segundo apellido se ignora, viuda, sus labores, en ignorado paradero y don José Hernández Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Ceuta, representado y dirigido de oficio por el Letrado don Lorenzo Rosa Lucía, en resolución de contrato de arrendamiento urbano por cesión incontestada de vivienda del primero al segundo de los demandados citados y cuantía de setecientas ochenta y siete pesetas con veinte céntimos, y FALOLO: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Letrado don Francisco Lería y Ortíz de Saracho en representación de don Agustín Marañés Portales como padre de su hijo menor don Manuel Marañés Morales, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que amparaba el de doña Trinidad Jiménez y en su consecuencia condeno a ésta y a su demandado don José Hernández Sánchez a que desalojen y dejen libre a disposición del actor la vivienda de la planta baja de la casa núm. 11 de la calle Viñas de esta ciudad, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en plazo de cuatro meses, se procederá a su lanzamiento é impongo las costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo. Alberto Barbasán.—Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido la presenta en Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

64

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 639 de 1960, sobre hurto ha mandado citar a Abdelkader Mohamed Halifi, de 24 años, hijo de Fatima, natural de Asfah y vecino de dicho lugar, para que el próximo día 13 del próximo de enero de 1961 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

65

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 541 de 1960, sobre lesiones por impru-

dencia, ha mandado citar al denunciante Luis Aragón Randa, de 66 años, viudo, vendedor, hijo de Andrés y Beatriz, natural de Algeciras y cuyo actual paradero se desconoce, para que el próximo día trece de enero 1961, a las 11 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

José M.^a Borrás é Hijos S.L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 1717

Mohamed Torres. 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13
TELEFONO, 3428

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Vil'alba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 2117

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 28

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 1733

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

::: DE VINOS FINOS :::

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

MANUEL CASTAÑO NAVARRO

CONTRATISTA DE OBRAS

Velarde, 12 :--: Teléfono, 3827

C E U T A

MIGUEL GUIL VALVERDE

**CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES**

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

C E U T A

«EL FARO DE CEUTA»

Diario Gráfico de Información General

Dirección, Administración y Talleres:

SOLIS núm. 4

Teléfonos, 3649 - 1024 y 2207 — Apartado de Correos 188

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones · Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfono 1113

C E U T A

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.

(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

C E U T A

Oficinas: Avenida de España, 17

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1222

MOISES A. BENTATA BARCHILON

MAYORISTA

Papelaría - Novelas - Filatelia. - P. Española, 3 Tlf. 1209.-Ceuta

Filial en TETUAN:

PAPELERIA BENTATA

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731

MATERIAL DE ESCRITORIO Y ESCOLAR

SUMINISTRO AL EJERCITO